

Municipio de Hecelchakán, Campeche**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-04005-14-0776

GF-173

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,259.5
Muestra Auditada	12,171.1
Representatividad de la Muestra	74.9%

Respecto de los 448,675.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Campeche, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Hecelchakán, que ascendieron a 16,259.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 12,171.1 miles de pesos, que significaron el 74.9% de los recursos asignados.

Resultados**Control interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación al Control Interno que tiene establecido el municipio de Hecelchakán, Campeche, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo; se comprobó la existencia de debilidades en las actividades de control que no permiten la adecuada administración de los principales riesgos en el logro de los objetivos y metas planteados por el fondo, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo, destacan las siguientes:

Fortalezas

- La estructura organizacional permite un adecuado flujo de actividades para que la responsabilidad no recaiga en una sola área, y el personal encargado de la operación del fondo recibe capacitación para eficientar sus funciones.
- La estructura orgánica incluye un Órgano Interno de Control como instancia independiente de control.
- Se dispone de los mecanismos suficientes para que la administración y manejo de los recursos del fondo estén controlados.
- Se cuenta con un sistema contable que cumple con las normas establecidas.
- Se realizan conciliaciones periódicas de los registros contables y presupuestales, lo que permite contar con información oportuna y actualizada.

- Se asegura la cancelación de la documentación comprobatoria del fondo con el sello de “OPERADO FISM”, lo que refuerza la rendición de cuentas del fondo.
- Se promueve la participación de la población en el destino y ejercicio del gasto, con lo que se asegura la transparencia del fondo.
- Se dispone de controles que permiten cumplir con la normativa en los procedimientos de adjudicación de las obras.
- Se garantiza que el sistema contable permita integrar y consolidar la información financiera, asimismo, registrar los activos fijos de manera oportuna y confiable.

Debilidades

- No se dispone de Manuales de Organización, ni de Procedimientos que definan las funciones del personal de mando y las actividades del personal operativo.
- Se carece de un Código de Ética para concientizar al personal.
- La Dirección de Obras Públicas no dispone de los recursos humanos y materiales para el desempeño adecuado de sus funciones.
- El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) no dispone de un reglamento que regule su actuación.
- Existen debilidades de control en la contratación de las obras públicas, por lo que no se asegura su correcta ejecución y debido cumplimiento.
- El municipio no ha implementado acciones de mejora para fortalecer los controles internos utilizados en la administración y ejercicio de los recursos del fondo.
- No se tienen acciones establecidas para realizar evaluaciones periódicas a la operación del FISM, tendientes a identificar las áreas de oportunidad.
- Existen debilidades en los mecanismos de comunicación para dar a conocer al personal operativo del fondo los objetivos y las estrategias de mejora en el proceso del fondo.

Derivado de lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal, constatándose que limita la correcta transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el Municipio de Hecelchakán, Campeche, es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Campeche publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FISM, las variables, la fórmula de distribución, así como la

metodología y el calendario para la ministración mensual de los recursos del FISM 2012; y se comprobó que entregó al municipio los recursos que le fueron asignados por 16,259.5 miles de pesos, sin restricciones ni limitaciones, de manera ágil y directa, por lo que el municipio contó oportunamente con los recursos para efectuar la programación y ejercicio de los recursos para el logro de sus metas y objetivos. Cabe señalar que se afectaron en garantía 3,212.2 miles de pesos que representaron el 19.8% del fondo, para el pago de amortización de capital e intereses por un crédito contratado con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C; para la ejecución de obras de infraestructura; dicho crédito contó con la autorización correspondiente, así como la inscripción en el registro único de la SHCP, y mediante visita a las obras se constató que cumplen con los fines del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Registro e información contable y presupuestaria

3. Se determinó que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros por 2.9 miles de pesos se manejaron en una cuenta bancaria específica y exclusiva, también se constató que, no se depositaron remanentes de otros ejercicios fiscales y no se transfirieron injustificadamente a otras cuentas bancarias.

4. Se comprobó que el municipio dispone de registros contables, presupuestarios y patrimoniales, debidamente identificados y controlados; las operaciones están respaldadas en la documentación comprobatoria y justificativa original que cumplen con los requisitos fiscales establecidos en la normativa aplicable y está cancelada con la leyenda de "Operado FISM".

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Con el análisis de los reportes generados por el sistema de contabilidad y el cuestionario aplicado al personal responsable de la implementación de las normas contables, se constató que el Municipio de Hecelchakán, Campeche, tiene implementados en un 98.0% las 15 normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), vigentes en 2012, para lo cual dispone del Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental diseñado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC); asimismo, se determinó que hubo acciones de coordinación entre el Gobierno del Estado de Campeche, a través del Consejo para la Implementación del Proceso de Armonización Contable en el Estado de Campeche (CIPACAM) y la Auditoría Superior del Estado de Campeche, para la adopción e implementación de la normativa emitida por el CONAC.

Destino de los recursos

6. De los recursos asignados al fondo por 16,259.5 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejercieron recursos por 16,212.3 miles de pesos que representan el 99.7% de lo asignado, en tanto que al 30 de abril de 2013 no se modificó dicha inversión y se determinó un subejercicio a este último corte del 0.3%, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE ABRIL DE 2013

(miles de pesos)

Rubro	Núm. de Obras y Acciones	Ejercido	% vs.		Déficits %
			Asignado	Ejercido	
Agua Potable	4	996.5	6.2	6.2	16.2
Urbanización Municipal	9	5,764.0	35.4	35.4	
Electrificación Rural y de colonias pobres	5	2,627.7	16.2	16.2	2.7
Infraestructura básica educativa	1	349.4	2.1	2.1	
Mejoramiento de vivienda	1	440.0	2.7	2.7	*2.7
Caminos rurales	2	1,219.7	7.5	7.5	
Infraestructura productiva rural	1	972.3	5.9	5.9	
Gastos Indirectos		465.7	2.9	2.9	
Desarrollo Institucional		163.6	1.0	1.0	
Pago crédito BANOBRAS		3,212.2	19.8	19.8	
Comisiones bancarias		1.2	0.0	0.0	
Total ejercido	23	16,212.3	99.7	99.7	
Recursos no ejercidos		47.2	0.3	0.3	
Total Asignado:		16,259.5	100.0	100.0	

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

De igual forma se comprobó, mediante visita física, que las obras financiadas con el FISM beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza, y que correspondieron a los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

7. Del total de la inversión ejercida por el municipio, el 25.0 % (4,064.2 miles de pesos) se destinó a 10 obras de infraestructura básica que benefician directamente a la población objetivo y que mejora sus condiciones de vida, y se integran por los rubros de agua potable (6.1%), electrificación (16.2%) y vivienda (2.7%).

El municipio cuenta con 15 localidades; de ellas, en 7 se aplicaron recursos del fondo, de donde el 56.0% de la inversión ejercida en obra pública se destinó a 4 localidades con Bajo y Muy Bajo rezago social y el 44.0% a 3 localidades con rezago social Medio. Cabe destacar que de la inversión ejercida, el 15.5% (4 obras) se destinó a la cabecera municipal.

Por su lado, las obras financiadas en infraestructura básica, atendieron 3 localidades clasificadas como de rezago social medio, con 4 obras y una inversión de 1,276.1 miles de pesos que representa el 7.9% de la inversión total ejercida y el 31.4% de la inversión fue destinada a infraestructura básica.

La evolución en los déficits de servicios básicos en el municipio fueron: agua potable 23.6% en 2000 y 16.2% en 2010; drenaje 65.2% en 2000 y 37.4% en 2010; electrificación 8.6% en 2000 y 2.7% en 2010.

Cabe señalar que el municipio no dispone de información estadística que permita identificar los déficits de servicios básicos; sin embargo, se comprobó que las obras financiadas con el fondo atendieron a la población objetivo.

De lo anterior, se concluye que el 25.0% de los recursos ejercidos coadyuvan al logro en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica, lo que

permitió disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social y la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y detonar las potencialidades locales, conforme a lo establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, el cual está alineado con el eje rector “Igualdad de oportunidad” que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012; sin embargo, un porcentaje alto (35.5%) se destinó a obras de urbanización.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo

8. El municipio reportó de manera oportuna los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo que le fueron transferidos, mediante los formatos de la ficha de indicadores de desempeño, del nivel fondo, y de manera pormenorizada del avance físico de las obras y acciones, asimismo, el importe ejercido presentado en el cuarto trimestre es congruente con los registros contables y presupuestales y con lo reportado en la Cuenta Pública al 31 de diciembre de 2012.

9. Se comprobó que el municipio no reportó en la Ficha de Indicadores de Desempeño, el Porcentaje de potencialización de los recursos Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) y el Porcentaje de ejecución de los recursos en el año, requeridos por la SHCP.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

10. El municipio difundió entre la población, a través de los tableros y en su página electrónica de Internet, los informes trimestrales del avance físico del nivel fondo y de la ficha de indicadores de desempeño; asimismo, dio a conocer a sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; y de igual forma, el cierre del ejercicio 2012, para dar a conocer a sus habitantes los resultados alcanzados.

Participación Social

11. Se comprobó que se constituyó y operó en el municipio el órgano de planeación participativa denominado “Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal” (COPLADEMUN), el cual priorizó y aprobó las obras del fondo; asimismo, promovió la participación de los habitantes durante todas las etapas del gasto.

Obra y acciones sociales

12. Se constató que los contratos de obra de la muestra de auditoría, se adjudicaron conforme al marco jurídico aplicable y en los casos de excepción de licitación, se contó con la justificación correspondiente y su apego a los montos máximos establecidos para determinar la modalidad del procedimiento de compra; asimismo, se dispuso de las garantías correspondientes, para asegurar la correcta ejecución de las obras.

13. Se comprobó que los contratos de las obras de la muestra de auditoría no incluyen las cláusulas que estipulen lo concerniente al procedimiento de ajuste de costos y al porcentaje de sanción para aplicar, en su caso, a la diferencia de los trabajos fuera del término contractual; asimismo, no se incluyó lo correspondiente al proceso de rescisión del contrato por incumplimiento.

La Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no aseguraron que los contratos de las obras incluyan las cláusulas que estipulen lo concerniente al procedimiento de ajuste de costos y al porcentaje de sanción para aplicar y, para tales efectos, integró los expedientes núms. 01/DOP-2013/CIM-HKAN/13/PAD, 02/DOP-2013/CIM-HKAN/13/PAD, 03/DOP-2013/CIM-HKAN/13/PAD, 04/DOP-2013/CIM-HKAN/13/PAD, 01/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 02/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 03/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 04/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 05/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 06/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 07/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 08/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 09/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 10/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 11/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 13/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 14/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 15/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 16/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 17/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 18/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, con lo que se solventa lo observado.

14. Se comprobó que dos obras de Construcción de guarniciones y banquetas en las localidades de Nohalal y en Poc Boc, no disponen de las garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, que aseguren la calidad de las obras una vez concluidas.

La Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no exigieron las garantías correspondientes para las obras de de Construcción de guarniciones y banquetas en las localidades de Nohalal y en Poc Boc y, para tales efectos, integró los expedientes núms. 06/DOP-2013/CIM-HKAN/13/PAD y 07/DOP-2013/CIM-HKAN/13/PAD , con lo que se solventa lo observado.

15. Se comprobó que las fianzas que garantizan los contratos de obra pública, no están a favor de la Tesorería Municipal, sino del Municipio de Hecelchakán.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

16. Con la inspección de los expedientes técnicos de las obras de la muestra de auditoría, se constató que los pagos realizados están soportados con las facturas y estimaciones respectivas; asimismo, se determinó que coinciden con los números generadores, tanto en cantidad como en importe; que cumplen con las especificaciones de construcción y calidad contratadas; entre tanto, los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; los precios unitarios corresponden a los autorizados en el catálogo de conceptos y mediante inspección física, se constató que las cantidades de obra pagadas en las estimaciones se corresponden con lo ejecutado, y las obras están concluidas y en operación.

17. Se constató que las obras de Construcción de guarniciones y banquetas dispusieron de un informe preventivo dirigido a la Secretaría de Medio Ambiente y Aprovechamiento

Sustentable del Estado de Campeche, la cual determinó que no requerían de un estudio en materia de impacto ambiental.

18. Se constató que las obras que lo requerían no dispusieron del informe preventivo para determinar si requieren de una evaluación del impacto ambiental.

La Contraloría Interna Municipal del H. Ayuntamiento de Hecelchakán, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no tramitaron para las obras del fondo el informe preventivo para determinar si requieren de una evaluación del impacto ambiental y, para tales efectos, integró los expedientes núms. 19/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 20/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 21/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 22/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD, 23/DOP-2012/CIM-HKAN/13/PAD Y 08/DOP-2013/CIM-HKAN/13/PAD, con lo que se solventa lo observado.

19. De las obras de la muestra de auditoría, se constató que se realizaron dos obras por administración directa, las cuales disponen de los acuerdos de ejecución correspondientes, y el municipio demostró la capacidad técnica y operativa para su realización.

20. En las obras ejecutadas por administración directa, se comprobó que no existe evidencia de que el municipio informó a la Secretaría de la Contraloría del Ejecutivo del Estado el avance físico, los gastos efectuados y la terminación de dichas obras, tal y como lo establece la normativa local.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

21. De las adquisiciones de bienes muebles pagadas con el fondo, se constató que se adjudicaron correctamente de manera directa, de acuerdo con la normativa aplicable y considerando los montos máximos publicados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Hecelchakán para el Ejercicio Fiscal 2012; asimismo, se comprobó que están reguladas por órdenes de pago y/o compra, la entrega fue inmediata, los resguardos están formalizados y mediante la visita física se constató su existencia, asignación y adecuado funcionamiento y uso.

Gastos indirectos

22. Se comprobó que el municipio no dispuso de más de un 3.0% del total de los recursos del FISM para Gastos Indirectos; con lo que se atendió lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.

23. Se determinó que se ejercieron 25.5 miles de pesos en el concepto de consumo de alimentos para el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), en el rubro de Gastos Indirectos, que no está directamente vinculado con la supervisión y control de las obras financiadas con los recursos del fondo.

12-D-04005-14-0776-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 25,496.80 pesos (veinticinco mil cuatrocientos noventa y seis pesos 80/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por el pago con los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal de consumo

de alimentos para el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), que no está directamente vinculado con la supervisión y control de las obras financiadas con los recursos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo institucional

24. Se constató que el municipio no dispuso de más del 2.0% del FISM 2012 que establece la Ley de Coordinación Fiscal; y el recurso lo utilizó para el pago mobiliario y equipo de oficina y cómputo; asimismo, formalizó el convenio para el programa de Desarrollo Institucional con el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y con el Gobierno Estatal.

Cumplimiento de objetivos y metas

25. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-04000-14-0776-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a la evaluación al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0776-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

26. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 28,274 habitantes, distribuidos en 15 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de rezago social: 1 localidad, 6.6%, Muy Bajo; 7 localidades, el 46.7%, Bajo; y 7, el 46.7% tenían

un nivel Medio. El municipio no contaba con localidades clasificadas como de Alto y Muy Alto rezago social.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO CON EL NIVEL DE REZAGO SOCIAL									
(Miles de pesos)									
Nivel de Rezag Social	Ejercido		Localidades			Población			
	Total	%	Total	Atendidas	%	Total	Atendidas	%	
Muy Bajo	2,506.1	20.3	1	1	100.0	10,285	7,418	72.1	
Bajo	4,421.0	35.7	7	3	42.9	13,372	11,370	85.0	
Medio	5,442.5	44.0	7	3	42.9	4,617	2,980	64.5	
Alto	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	
Muy Alto	0.0	0.0	0	0	0.0	0	0	0.0	
Total:	12,369.6	100.0	15	7	46.7	28,274	21,768	77.0	

FUENTE: Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL) 2010.

En 2012, el municipio presentó un gasto al 31 de diciembre del 99.7%, en tanto que a la fecha de la revisión, dicho gasto fue similar, y significó una erogación por un monto de 16,212.3 miles de pesos (12,369.6 miles de pesos en obra pública y 3,842.7 miles de pesos en Gastos Indirectos, Desarrollo Institucional, Obligaciones Financieras y Comisiones bancarias), con los que se atendió a 7 localidades, 3 de las cuales estaban clasificadas como de rezago social Medio, la que concentró el 44.0% de los recursos ejercidos en obra pública en atención del 10.5% de la población municipal. Los recursos restantes 6,927.1 (56.0% de la inversión ejercida en obra pública para la atención del 66.4% de la población municipal), fueron orientados para atender una población con rezago social Bajo y Muy Bajo incluida la cabecera municipal.

Respecto al destino del gasto, los recursos del FISM se orientaron exclusivamente a obras y acciones que beneficiaron a grupos de población en rezago social o pobreza extrema y estuvieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal para el fondo, como se pudo constatar en la inspección física de las obras ejecutadas, lo que impactó favorablemente al cumplimiento de los objetivos del fondo.

El municipio presentó elementos que permiten visualizar una programación adecuada de las obras y acciones desde su órgano de autoridad (cabildo), y un conocimiento adecuado de la normativa que rige el fondo, lo que propició que se destinara el 35.6% de la inversión a las obras de urbanización hacia las zonas más necesitadas, en tanto que en los renglones asociados con la infraestructura básica como agua potable, electrificación y vivienda, su nivel de gasto fue del 25.0% de la inversión ejercida, no obstante que presentan una cobertura de servicios básicos aún insuficiente, según el comportamiento siguiente: en agua potable pasó del 76.4% en 2000 al 83.8% en 2010; para drenaje pasó del 34.8% al 62.6% en ese periodo; y electrificación con 91.4% y 97.3% en el mismo lapso. Adicionalmente, el municipio presenta un déficit en materia de vivienda, sólo en el renglón de piso firme, es del 2.7%.

Otro aspecto destacable detectado durante la revisión, lo constituye la distribución del FISM; en efecto, mientras que las 3 localidades de Medio rezago social recibieron apoyos directos por el 44.0% del monto asignado al FISM en beneficio del 10.5% de su población, las 4 comunidades restantes con rezago social Bajo y Muy Bajo recibieron el 56.0% del FISM. Cabe señalar que con respecto a los apoyos dirigidos a las localidades de Bajo y Muy Bajo rezago social se invirtió en la población que presenta las mayores carencias en el municipio.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 11.7% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales, las primeras representan el 64.2% de los ingresos totales y las segundas el 26.5%. Los ingresos propios representaron el 9.3%. En ese mismo año, el FISM significó el 60.2% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las 10 obras que conformaron la muestra de auditoría se encontraban concluidas, operaban adecuadamente y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación destacada de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras realizadas con recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto a la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio mermada al constatarse incumplimientos a las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos.

Lo anterior, pone de manifiesto que el Municipio de Hecelchakán, Campeche, contribuyó al cumplimiento de los objetivos de la política pública al canalizar el 25.0% de los recursos a obras de infraestructura básica, con una clara orientación a beneficiar a los sectores de población del municipio que presentan las mayores carencias, así como las obras ejecutadas en el rubro de urbanización y con ello mejorar sus condiciones y calidad de vida, lo que permitió contribuir favorablemente a los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias para evitar la recurrencia de la irregularidad, y presentó al cabildo para su análisis los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas, con la finalidad de proponer medidas que orienten adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	99.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30/abril/2013) (% ejercido del monto asignado)	99.7
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	10
a) Total	100.0
b) Operan adecuadamente (%)	
c) Operan con insuficiencias (%)	
d) No operan (%)	
<u>II.- IMPACTO DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DEL FISM</u>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	100.0
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	60.2
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	25.0
<u>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</u>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Regular
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
<u>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</u>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%)	100.0
<u>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</u>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
<u>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</u>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos], Participaciones Fiscales Federales y Aportaciones Federales (%)	11.7
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%)	60.2
FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.	

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 25.5 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 11 observación(es), de la(s) cual(es) 9 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: limpio

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Hecelchakán, Campeche, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, aunado a que destinó una porción importante del fondo en infraestructura básica (25.0%); y se benefició a la población con las mayores carencias en el municipio, con lo que contribuyó de manera favorable al logro del objetivo de la política pública en materia de Desarrollo Social.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, las direcciones de Obras Públicas, de Planeación y Desarrollo Social, y la Coordinación de Recursos Humanos, del Municipio de Hecelchakán, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9, fracción V.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, párrafo tercero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para La Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de Enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.